

MINISTERIO DE
SEGURIDAD



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES



BOLETÍN INFORMATIVO

N° 53

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD
COMUNICA

- Para conocimiento del personal -

La Plata, martes 30 de julio de 2024.

-
- * [RESO-2024-1610-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA POR FALLECIMIENTO Y ASCENSO "POST MORTEM".
 - * [RESO-2024-1507-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJA VOLUNTARIA.
 - * [RESO-2024-1524-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO RETIRO OBLIGATORIO POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2024-1525-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1526-GDEBA-MSGP](#), DISPONIENDO BAJAS OBLIGATORIAS POR INCAPACIDAD FÍSICA.
 - * [RESO-2024-1527-GDEBA-MSGP](#) Y [RESO-2024-1528-GDEBA-MSGP](#), CONCEDIENDO LICENCIAS ESPECIALES POR RAZONES PARTICULARES.
 - * [RESO-2024-1550-GDEBA-MSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO, EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y EL BIENESTAR POLICIAL, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DEL PERSONAL POLICIAL, DIRECCIÓN DE SANIDAD, EL CARGO DE JEFA SECCIÓN LOGÍSTICA Y PATRIMONIAL (DIVISIÓN COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y RECURSOS HUMANOS).
 - * [DISPO-2024-22-GDEBA-DPDCMSGP](#), LIMITANDO Y DESIGNANDO LOS CARGOS DE JEFE DE CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE INÉS INDART, PARA QUE CUMPLA CON LA FUNCIÓN DE JEFE DE CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE RAFAEL OBLIGADO Y JEFE DE CUERPO DE LA ASOCIACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE GAHAN COMO SUPLENTE.
 - * [DISPO-2024-23-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO POR CIUDADANO.
 - * [DISPO-2024-24-GDEBA-DPDCMSGP](#), RECHAZANDO RECURSO DE NULIDAD INTERPUESTO POR CIUDADANO.
 - * [SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO](#).
-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1610-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Julio de 2024

Referencia: Baja por Fallecimiento y Ascenso “post mortem” - MORALES, Sergio Néstor.

VISTO el expediente EX-2024-26022188-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia el ascenso “post mortem” del Sargento del Subescalafón General Sergio Néstor MORALES, y

CONSIDERANDO:

Que el 27 de julio de 2024, alrededor de las 11:30 horas, el Sargento Sergio Néstor MORALES, perteneciente al Comando Patrulla La Matanza Sur, se desplazaba en un móvil identificable junto a la Sargento Melany ONETTO, cuando recibió por radio la información sobre la búsqueda e interceptación de un automóvil que momentos antes había eludido otro móvil policial;

Que al llegar a la intersección de las calles Flores y Lanín en la ciudad de González Catán, partido de La Matanza, lograron visualizar el vehículo buscado, que se encontraba detenido; cerca del mismo, dos sujetos caminaban, quienes al intentar ser identificados, emprendieron nuevamente la fuga a pie; uno de ellos ingresó a una finca ubicada en la calle Lanín N° 5016, siendo seguido por el agente Morales; en ese lugar, el sujeto disparó con un arma de fuego, causando heridas graves al agente Morales, que finalmente derivaron en su deceso;

Que los hechos enunciados se tienen por acreditados mediante las siguientes probanzas agregadas a orden 3: acta de procedimiento -páginas 1/6-, historia clínica -páginas 7/10-, declaraciones testimoniales -páginas 11/12, 13/14 y 15/16-, planilla de presentismo -página 24- y acta de necropsia -página 26-;

Que, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 30 y 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto N° 1.050/09, corresponde considerar que el fallecimiento del Sargento del Subescalafón General, Sergio Néstor MORALES, ocurrió en acto de servicio; asimismo, corresponde reconocer su ascenso “post mortem” al grado de Teniente del Subescalafón General, conforme a lo previsto en el artículo 123 de la Reglamentación citada, y disponer su baja por fallecimiento en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982;

Que, conforme a lo dispuesto por la Resolución N° 1.646/16, se constituyó la “Comisión de Evaluación de Acto por Mérito Extraordinario”;

Que tomó intervención la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales de la Dirección General Técnica y Legal de esta Jurisdicción;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja por fallecimiento, a partir del día 27 de julio de 2024, del Sargento del Subescalafón General, Sergio Néstor MORALES (DNI 38.046.512 - Clase 1993), en los términos del artículo 64 inciso a) de la Ley N° 13.982.

ARTÍCULO 2°. Declarar en acto de servicio el fallecimiento del Sargento del Subescalafón General, Sergio Néstor MORALES (DNI 38.046.512 - Clase 1993), ocurrido el 27 de julio de 2024, de conformidad a las previsiones de los artículos 51 de la Ley N° 13.982 y 338 del Anexo del Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 3°. Ascender “post mortem”, a partir del 27 de julio de 2024, al grado de Teniente del Subescalafón General, al Sargento del Subescalafón General Sergio Néstor MORALES (DNI 38.046.512 - Clase 1993), en los términos de los artículos 30 de la Ley N° 13.982 y 123 del Anexo del Decreto N° 1.050/09.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Sanidad, a la Dirección de Coordinación de Actuaciones Sumariales y a la Unidad de Atención y Seguimiento del Personal Herido en Acto de Servicio. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.29 08:48:04 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1507-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Baja Voluntaria - ALFONSO, Walter Francisco.

VISTO el expediente EX-2024-19106459-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual el Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Walter Francisco ALFONSO, solicita la baja voluntaria por razones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 765/23 se dispuso el pase a retiro activo voluntario del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Walter Francisco ALFONSO, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 2) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 25 inciso a) y 61 de la Ley N° 13.236 -y modificatorias-;

Que han tomado intervención la Auditoría General de Asuntos Internos y la Dirección de Personal -Regímenes Policiales;

Que encontrándose reunidos los recaudos exigidos por los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-, procede disponer la baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando ALFONSO;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir de la notificación, la baja voluntaria del Comisario Mayor (R.A.V.) del Subescalafón Comando Walter Francisco ALFONSO (DNI 22.105.779 - Clase 1971), Legajo N° 20.070, en los términos de los artículos 61 y 62 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 146 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:13:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1524-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Retiro Obligatorio por Incapacidad Física - SUÁREZ, Norberto Rubén.

VISTO el expediente EX-2024-15905742-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente Primero del Subescalafón General Norberto Rubén SUÁREZ, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 25 de abril de 2024 que el agente SUÁREZ presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia, ajena al servicio;

Que de su situación de revista surge que en la actualidad el Teniente Primero Norberto Rubén SUÁREZ registra más de veinticinco (25) años de antigüedad en la Institución;

Que, consecuentemente, procede disponer el pase a situación de retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente Primero del Subescalafón General SUÁREZ, a tenor de lo normado por los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y el Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer, a partir del dictado de la presente, el retiro obligatorio por incapacidad física del Teniente Primero del Subescalafón General Norberto Rubén SUÁREZ (DNI 21.640.612 - Clase 1970), Legajo N° 147.141, en los términos de los artículos 57 y 58 inciso 1) apartado b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Teniente Primero del Subescalafón General Norberto Rubén SUÁREZ (DNI 21.640.612 - Clase 1970), Legajo N° 147.141, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:13:48 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1525-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - ALBERTI, Germán Pablo.

VISTO el expediente EX-2024-19396019-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Germán Pablo ALBERTI, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 9 de mayo de 2024 que el agente ALBERTI presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, siendo el cincuenta y uno por ciento (51%) adquirida durante la relación de dependencia imputable al servicio, según Resolución N° 93/22, y el diecinueve por ciento (19%) restante ajena al servicio;

Que mediante la citada Resolución N° 93/22 se declaró que las lesiones sufridas por el agente, con fecha 3 de enero de 2018, resultan comprendidas en los términos del artículo 332 del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09, por no guardar relación alguna con el servicio;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que procede disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial Subayudante del Subescalafón Comando ALBERTI, a tenor de lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Germán Pablo ALBERTI (DNI 32.161.968 - Clase 1986), Legajo N° 192.528, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial Subayudante del Subescalafón Comando Germán Pablo ALBERTI (DNI 32.161.968 - Clase 1986), Legajo N° 192.528, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:13:51 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1526-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Baja Obligatoria por Incapacidad Física - STAKICH, Daniel León.

VISTO el expediente EX-2024-18998080-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General Daniel León STAKICH, y

CONSIDERANDO:

Que la Junta Superior de Reconocimientos Médicos dictaminó el 14 de mayo de 2024 que el agente STAKICH presenta una incapacidad total y permanente del setenta por ciento (70%) para las tareas policiales, adquirida durante la relación de dependencia e imputable al servicio, según Resolución N° 1.776/23;

Que en el marco de la citada Resolución se declaró que la lesión sufrida por el agente STAKICH, con fecha 13 de octubre de 2022, resulta imputable al servicio y encuadrada dentro de las previsiones del artículo 339 del Anexo del Decreto N° 1.050/09;

Que el agente registra menos de veinticinco (25) años de permanencia en la Institución;

Que, consecuentemente, corresponde disponer la baja obligatoria por incapacidad física del Oficial del Subescalafón General STAKICH, a tenor de lo normado por los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Disponer la baja obligatoria por incapacidad física, a partir del dictado de la presente, del Oficial del Subescalafón General Daniel León STAKICH (DNI 41.100.942 - Clase 1998), Legajo N° 428.528, en los términos de los artículos 61 de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 147 -primera parte- del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Requerir al Oficial del Subescalafón General Daniel León STAKICH (DNI 41.100.942 - Clase 1998), Legajo N° 428.528, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Riesgos del Trabajo y

Seguros, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:13:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1527-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Licencia Especial por Razones Particulares Sin Goce de Haberes - PEDERNERA, Brenda.

VISTO el expediente EX-2024-19919167-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Sargento del Subescalafón General Brenda PEDERNERA, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la Sargento del Subescalafón General Brenda PEDERNERA revista en la Delegación Departamental de Investigaciones del Tráfico de Drogas Ilícitas Trenque Lauquen, registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente PEDERNERA goce de la licencia especial mencionada revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Sargento del Subescalafón General Brenda PEDERNERA (DNI 38.916.835 -

Clase 1995), Legajo N° 201.779, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que, durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Sargento del Subescalafón General Brenda PEDERNERA (DNI 38.916.835 - Clase 1995), Legajo N° 201.779, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos, Descuentos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:13:57 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1528-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Julio de 2024

Referencia: Licencia Especial Sin Goce de Haberes - ANDRES, Alfonsina.

VISTO el expediente EX-2024-19410081-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual tramita solicitud de la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo, Alfonsina ANDRES, de licencia especial por razones particulares sin goce de haberes por el término de un (1) año, y

CONSIDERANDO:

Que la agente Alfonsina ANDRES revista en la División Personal y Expedientes (Departamento Recursos Humanos), registrando más de diez (10) años de permanencia en la Institución;

Que durante el período en que la agente ANDRES goce de la licencia especial mencionada, revistará en situación de inactividad en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-;

Que el Jefe de Policía ha tomado conocimiento, avalando la solicitud en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y lo normado por los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Conceder licencia especial por razones particulares sin goce de haberes y por el término de un (1) año, a partir de la notificación, a la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Alfonsina ANDRES (DNI 35.352.907 - Clase 1990), Legajo N° 178.851, en los términos de los artículos 44 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias- y 50 inciso e) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-.

ARTÍCULO 2°. Disponer que durante el período de licencia previsto en el artículo precedente, la Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Alfonsina ANDRES (DNI 35.352.907 - Clase 1990), Legajo N° 178.851, revistará en situación de inactividad, en los términos del artículo 23 inciso b) de la Ley N° 13.982 -y modificatorias-.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales, a la Dirección de Liquidación de Haberes y al Departamento Embargos y Fiscalización de Asignaciones, dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.22 19:14:01 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

Número: RESO-2024-1550-GDEBA-MSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 24 de Julio de 2024

Referencia: Designación - AGOSTINI, Florencia Ayelén.

VISTO el expediente EX-2024-22792855-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia la designación de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Florencia Ayelén AGOSTINI, en el cargo de Jefa Sección Logística y Patrimonial (División Coordinación Administrativa y Recursos Humanos), en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21 -modificado por Decreto N° 2.369/22 y ratificado por Decreto N° 126/23 B- se aprobó la estructura orgánico - funcional del Ministerio de Seguridad;

Que se gestiona la limitación, a partir de 27 de junio de 2024, del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Martín Rodrigo MORENO, en el cargo de Jefe Sección Logística y Patrimonial (División Coordinación Administrativa y Recursos Humanos), en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.588/17, y la designación en su reemplazo de la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Florencia Ayelén AGOSTINI;

Que el cargo en cuestión en cuestión se encuentra previsto en la Resolución N° 578/14;

Que, en mérito a la idoneidad y diligencia demostrada por AGOSTINI para desempeñar las funciones asignadas, se la exceptúa de las disposiciones contenidas en la resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo;

Que la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial ha tomado conocimiento, avalando la designación en trámite;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes N° 15.477, N° 13.982 -y modificatorias- y su Decreto Reglamentario N° 1.050/09 -y modificatorios-;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 27 de junio de 2024, la designación del Oficial Principal del Subescalafón Administrativo Martín Rodrigo MORENO (DNI 26.429.549 - Clase 1978), Legajo N° 178.892, en el cargo de Jefe Sección Logística y Patrimonial (División Coordinación Administrativa y Recursos Humanos), dispuesta mediante Resolución N° 1.588/17.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del dictado de la presente, en el ámbito de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, Dirección Provincial de Promoción de la Salud del Personal Policial, Dirección de Sanidad, a la Oficial Subinspectora del Subescalafón Administrativo Florencia Ayelén AGOSTINI (DNI 38.866.447 - Clase 1995), Legajo N° 202.615, en el cargo de Jefa Sección Logística y Patrimonial (División Coordinación Administrativa y Recursos Humanos), quedando exceptuada de las disposiciones contenidas en la resolución aplicable, en relación a la jerarquía requerida para ocupar dicho cargo.

ARTÍCULO 3°. Requerir al personal policial, en caso de corresponder, que en el plazo de 30 días hábiles cumpla con la declaración jurada patrimonial prevista en la Ley N° 15.000 y su Decreto Reglamentario N° 899/18 -y modificatorio-.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, pasar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y a la Dirección de Liquidación de Haberes. Dar al SINDMA y al Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

Digitally signed by ALONSO Eduardo Javier
Date: 2024.07.24 13:34:06 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Eduardo Javier Alonso
Ministro
Ministerio de Seguridad





GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-22-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 18 de Julio de 2024

Referencia: CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN OPERATIVA/FORMATIVA RAFAEL OBLIGADO - DESIGNACIÓN NUEVOS INTERVENTORES.

VISTO el expediente 21.100-515.697/19, el EX-2020-29675196-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, la DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2020-36-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2021-8-GDEBA-DPDCMSGP, la DISPO-2021-9-DPDCMSGP, la DISPO-2022-38-GDEBADPDCMSGP, la DISPO-2023-24-DPDCMSGP, la DISPO-2024-8-GDEBA-DPDCMSGP, el EX-2022-42009139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP de fecha 24 de septiembre del año 2020 se establecieron los requisitos y pautas que deben acreditar las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires para la obtención del “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO”;

Que mediante el dictado de la DISPO-2020-36-GDEBA-DPDCMSGP, de fecha 29 de diciembre del año 2020, esta Dirección Provincial dispuso otorgar los “CERTIFICADOS DE FUNCIONAMIENTO” a la totalidad de las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires que cumplieron acabadamente los requisitos estipulados mediante DISPO-2020-30-GDEBA-DPDCMSGP (ANEXO I); mientras que, a modo de excepción, se dispuso el otorgamiento de dichos certificados a las Asociaciones o Sociedades contempladas en el ANEXO II bajo las condiciones allí estipuladas;

Que con posterioridad, se dio cumplimiento a lo establecido en el artículo 4° de la DISPO-2020-36-GDEBA-DPDCMSGP procediéndose a dictar la DISPO-2021-8-GDEBA-DPDCMSGP que también otorgó el “CERTIFICADO DE FUNCIONAMIENTO” a las restantes Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires en las formas consignadas en los considerandos y ANEXOS de la misma;

Que no obstante ello, se advirtió en ese contexto que la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado, de reciente formación, no poseía dentro del Cuerpo Activo integrante alguno que ostente la jerarquía requerida por la normativa legal vigente para el desempeño como Jefe/a del Cuerpo y teniendo en cuenta la responsabilidad que conlleva ello, se designó a Lucas Ezequiel Laborde, DNI N° 30.530.075 para que cumpla tales funciones, ello en atención también a la propuesta federativa; circunstancia que se observa a través del dictado de la DISPO-2021-9-GDEBA-DPDCMSGP;

Que, con posterioridad a ello, se recibieron denuncias contra el jefe de cuerpo designado, que tramitaron mediante el expediente EX-2022-42009139-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, en las cuales se advierten situaciones que podrían poner en peligro la prestación efectiva y eficiente del servicio público que presta la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado;

Que en atención a ello, se requirió a la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, ente de segundo grado representativo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado, que produzca un informe de rigor;

Que del informe producido por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires surge la necesidad de nombrar nuevos tutores/Interventores para llevar de manera efectiva y eficaz las

funciones de Jefe de Cuerpo, por lo que se propuso designar a tal efecto al Comandante Mayor Sergio Bellone, D.N.I. N° 22.949.852, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Inés Indart para que cumpla con la tarea encomendada de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado, y al Oficial Auxiliar de Dotación Guido Ivan Fossatti, D.N.I. N° 28.563.432, Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gahan, como suplente;

Que teniendo en consideración lo mencionado precedentemente y el estado actual de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado de reciente creación, esta Dirección Provincial entiende oportuno aceptar la propuesta formulada por la Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, teniendo en cuenta que quienes comandan una institución de bomberos voluntarios deben desarrollar sus misiones con responsabilidad e idoneidad atento al servicio público que brindan;

Que, atento a lo antes enunciado, deviene necesario limitar el cargo al interventor/Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado al Oficial Segundo (Auxiliar de Escuadra) Lucas Ezequiel Laborde, DNI N° 30.530.075, Jefe de Cuerpo de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rojas, al Ayudante Mayor Néstor Fonseca, DNI N° 20.295.676, y al Bombero Mario Alejo Cataldo, DNI N° 30.241.847, ambos pertenecientes a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rojas;

Que, por ello, y a fin de constatar el estado actual de la institución de Rafael Obligado, deberá el nuevo interventor-tutor, realizar un informe en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo y elevarlo a esta Dirección Provincial;

Que ello encuentra sustento en el ejercicio de las facultades de control conferidas por el artículo 5 inciso b), artículo 6 y artículo 28 de la Ley N° 10.917 y artículo 15 del Decreto N° 4601/90, artículo 31, 32, 144 siguientes y concordantes de la Disposición 01/04;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTICULO 1°. Limitar en carácter de Interventor/Jefe Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado al Oficial Segundo (Auxiliar de Escuadra) Lucas Ezequiel Laborde, DNI N° 30.530.075, al Ayudante Mayor Néstor Fonseca, DNI N° 20.295.676 y al Bombero Mario Alejo Cataldo, DNI N° 30.241.847, ambos pertenecientes a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rojas, como asistentes de la tarea designada al Jefe de Cuerpo.

ARTÍCULO 2°. Establecer la continuidad de la intervención operativa-formativa de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado, atento a todo lo expuesto en los considerandos, por el plazo restante comprendido en la DISPO-2023-24-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 3°. Designar al Comandante Mayor Sergio Bellone, D.N.I. N° 22.949.852, Jefe de Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Inés Indart, para que cumpla con la función de Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado y al Oficial Auxiliar de Dotación Guido Ivan Fossatti, D.N.I. N° 28.563.432, Jefe de Cuerpo de la Asociación de Bomberos Voluntarios de Gahan como suplente; por todo el período que dure la tarea encomendada, dejando establecido que deberá presentar informes del estado de la función encomendada cuando así se lo requiera.

ARTÍCULO 4°. Intimar al Comandante Mayor Sergio Bellone, D.N.I. N° 22.949.852, a la realización y posterior elevación a esta Dirección Provincial, de un informe de situación a producirse en el plazo de treinta (30) días desde que se encuentre a cargo.

ARTICULO 5°. Registrar, comunicar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Rafael Obligado, a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Inés Idart, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Rojas, Asociación de Bomberos Voluntarios de Gahan, Federación de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la Provincia de Buenos Aires, al

Comandante Mayor Sergio Bellone, D.N.I. N° 22.949.852, al Oficial Auxiliar de Dotación Guido Ivan Fossatti, D.N.I. N° 28.563.432, al Oficial Segundo (Auxiliar de Escuadra) Lucas Ezequiel Laborde, DNI N° 30.530.075, al Ayudante Mayor Néstor Fonseca DNI N° 20.295.676, al Bombero Mario Alejo Cataldo, DNI N° 30.241.847, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.07.18 12:59:54 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-23-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

Referencia: EX-2023-51851191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso de apelación Ernesto Bernardo CORONEL

VISTO el EX-2023-51851191-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N°04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita la apelación presentada por Ernesto Bernardo Coronel ante la Dirección Provincial de Defensa Civil en fecha 18 de diciembre de 2023;

Que solicita que se ordene analizar su recurso de apelación ante una resolución sumarial dispuesta sin haberse permitido el ejercicio pleno de defensa que establece el artículo I-009 incisos B), c) y J) del Código de Ética Bomberil;

Que refiere que se le ha incoado sumario disciplinario en su contra, en el que no consta que se le haya notificado de la designación de un defensor oficial, habiendo la parte acusadora actuado como única versión de hechos sin cumplir con la ley vigente;

Que asimismo, manifiesta que la medida apelada a la instancia federativa, resultado confirmada por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, sin aplicar lo que establece el derecho vigente y el ordenamiento jurídico, por lo que solicita la nulidad de lo actuado;

Que en ese marco, se solicitó al Sr. CORONEL que cumplimente con los requisitos establecidos en el Decreto Ley N° 7647/70 "Normas de Procedimiento Administrativo" para la presentación de escritos ante la Administración Pública, debiendo especificar: en qué etapa se encuentra el sumario incoado en su contra, cual es la sanción aplicada y cuáles son los hechos que motivaron el mismo;

Que asimismo, se le indicó que debía constituir domicilio, a fin de poder continuar con el trámite pertinente, ello conforme los artículos 24, 25 y 33 de la citada normativa;

Que tal requerimiento fue notificado al solicitante en fecha 7 de marzo de 2024, tal como surge de cédula de notificación obrante en orden 32, no habiendo recibido respuesta hasta la fecha;

Que con fecha 10 de junio del corriente, la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios remitió a este Organismo el sumario disciplinario llevado a cabo al Sr. Ernesto Bernardo Coronel, en el que se lo sancionó con la pena de exoneración, esgrimiendo que (...) *“el Tribunal Federativo de Acción Individual de la Federación que represento resolvió conceder por ante la Dirección Provincial de Defensa Civil el recurso interpuesto por Ernesto Bernardo Coronel contra de la decisión de ese Tribunal de fecha 6 de diciembre de 2023 que confirma la sanción impuesta por el Tribunal Institucional de Acción Individual de la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Lanús en sumario identificado como BA-FB-012-01-023.”*;

Que analizadas las actuaciones, se desprende que el Tribunal Federativo resolvió, mediante ACTA N° 412 de fecha 6 de noviembre de 2023, confirmar la sanción de exoneración aplicada a Ernesto Bernardo Coronel, decisión que fue notificada al mencionado mediante carta documento (orden 41, páginas 102/105, 106/107);

Que asimismo, se advierte que Coronel envió una carta documento a la Federación mencionada, rechazando la que había recibido *“por Improcedente, inexacta y maliciosa”*, solicitando que se manifieste en reparación al agravio producido (orden 41, página 108);

Que en el documento citado, el ex bombero manifestó que *“la sociedad de bomberos se halla en litigio administrativo, judicial y penal 5 con el grupo minoritario de socios encabezados por Daniel Balsamo”*;

Que frente a ello, la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios notificó a Coronel que la carta documento sería tomada como disconformidad con el fallo del Tribunal Federativo y las actuaciones se elevarían a la Dirección provincial de Defensa Civil;

Que en ese marco, esta Dirección solicitó la intervención de Asesoría General de Gobierno, que se expidió mediante ACTA-2024-24598066-GDEBA-SLN4AGG de fecha 15 de julio de 2024, refiriendo (...) *“En cuanto al mérito de los argumentos esgrimidos, se estima que resultan insuficientes para revertir la decisión cuestionada.”* (...) *“Surge de las actuaciones acompañadas que en la instrucción del sumario se adoptó el procedimiento instituido en la normativa vigente, habiéndose respetado debidamente el derecho de defensa y encuadrado el hecho imputado en las faltas disciplinarias respectivas, concluyendo con el fallo del Tribunal Federativo de Acción Individual, según Acta N° 412 del 06/11/23, que confirma la sanción de exoneración impuesta al quejoso.”*;

Que asimismo, el Órgano Asesor manifestó que (...) *“de las constancias de autos surge la conformación del Tribunal de Acción Individual (v. orden 41, páginas 9, 23), la notificación para que el sumariado tome vista de las actuaciones y designe abogado defensor (v. orden 41, página 74), la posterior declaración en rebeldía del imputado y la designación de defensor de oficio (v. orden 41, página 75/76), conforme lo previsto en los artículos 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento N° 4 aprobado por la Disposición N° 36/07”*;

Que en idéntico sentido, expresó (...) *“se advierte que la decisión recurrida ha sido dictada en el marco de la autorregulación organizada de las propias instituciones del sistema bomberil conforme lo establecido en el artículo 1° del Decreto N° 4601/90 -reglamentario de la Ley N° 10.917-, cumpliendo la legalidad de los procedimientos utilizados y resguardando el derecho de defensa quejoso, ante lo cual el recurso en tratamiento no resulta viable.”*;

Que por último, concluyó que (...) *“corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechaza el recurso de apelación interpuesto por el bombero voluntario Ernesto Bernardo CORONEL contra la sanción de exoneración confirmada por el Tribunal Federativo de Acción Individual según Acta N° 412 del 06/11/23;*

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-25064085-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de apelación interpuesto por Ernesto Bernardo CORONEL contra la sanción de exoneración que le fue aplicada, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar a Ernesto Bernardo CORONEL, DNI 20.020.682, a la Sociedad Bomberos Voluntarios de Lanús y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.07.23 12:17:49 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75º Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Disposición

Número: DISPO-2024-24-GDEBA-DPDCMSGP

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Julio de 2024

Referencia: EX-2024-17537543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP - recurso de alzada interpuesto por Renzo PUCCI

VISTO el EX-2024-17537543-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 inciso b del Capítulo VI del Código de Ética Bomberil (Disposición N° 04/07 DGDC), establece que esta Dirección Provincial es la Segunda Instancia para la presentación de recursos en materia disciplinaria;

Que por medio del presente tramita el recurso de alzada interpuesto por Renzo PUCCI, ex integrante de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela, contra el acto que dispuso su baja disciplinaria;

Que refiere que se le inicio sumario disciplinario por “Bajo promedio eficiencia funcional”, que culminó con la sanción de baja, siendo ello notificado el 20 de julio de 2023;

Que frente a ello interpuso los recursos correspondientes ante institución y posteriormente ante la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios, entidad que en fecha 6 de abril de 2024 mediante Acta N° 415 rechazó el mismo y confirmó la sanción de baja disciplinaria aplicada al bombero;

Que al respecto, PUCCI solicitó ante este organismo que se haga lugar al recurso de alzada y se deje sin efecto la sanción apelada. Asimismo, realizó expresa reserva de acudir al fuero contencioso administrativo;

Que en ese marco, se solicitó a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios que remita el sumario disciplinario completo labrado al sr. PUCCI Renzo, a los fines de dar prosecución al trámite;

Que en respuesta, en fecha 10 de junio del corriente, la mencionada entidad remitió la pieza solicitada, que se acompañó en órdenes 25 (cuerpo I) y 26 (cuerpo II);

Que de la lectura del mismo, surge que se inició sumario disciplinario por bajo promedio de eficiencia funcional al bombero PUCCI Renzo Andrés en fecha 18 de mayo de 2023, disponiendo la suspensión en disponibilidad procesal;

Que en fecha 18 de agosto de 2023, el Tribunal Institucional de Acción Individual resolvió aplicar la baja disciplinaria al bombero mencionado (orden 25, páginas 411/455);

Que habiéndose notificado de ello, el Sr. Pucci interpuso recurso de reconsideración ante el citado tribunal, que decidió rechazarlo (orden 25, páginas 535/545), dando lugar a que el ex bombero presente recurso de apelación ante la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios (orden 26, páginas 3/19);

Que el Tribunal Federativo resolvió, mediante ACTA N° 415 de fecha 6 de abril de 2024, rechazar el recurso de apelación y confirmar la sanción de baja disciplinaria impuesta (orden 26, páginas 88/90), decisión que fue notificada a PUCCI en fecha 11 de abril del corriente (orden 26, página 92);

Que posteriormente, el ex bombero presentó el recurso referenciado en el primer párrafo ante esta Dirección, en fecha 13 de mayo de 2024;

Que llamada a intervenir, Asesoría General de Gobierno se expidió mediante ACTA-2024 24896474-GDEBA-AEAGG de fecha 17 de julio del corriente, refiriendo (...) *“teniendo en consideración que el ex bombero presentó el libelo recursivo directamente ante la Dirección Provincial de Defensa Civil (v. orden 2, pág. 1), la queja se atenderá como “recurso de nulidad” en los términos de lo normado en el Capítulo VI, apartado 051, inciso b) del citado Código de Ética Bomberil”*;

Que en ese marco, expresó (...) *“se advierte que el recurrente no aporta nuevos elementos de juicio que evidencien un apartamiento del bloque de legalidad en su perjuicio, ya que el fallo atacado ha sido dictado en concordancia con las normas legales vigentes, y no se verifica en el caso la carencia de algunos de sus elementos constitutivos ni la existencia de vicios relativos a la legalidad, que permitan apartarse de la decisión adoptada”*;

Que asimismo, el Órgano Asesor concluyó que (...) *“corresponde a la Dirección Provincial de Defensa Civil dictar el acto administrativo que rechace el recurso de nulidad deducido (conf. Capítulo VI, apartado 051, inciso b) del Código de Ética Bomberil), quedando con ello agotada la vía recursiva.”*;

Que en idéntico sentido se expidió la Dirección del Sistema Provincial de Bomberos Voluntarios mediante PV-2024-25049400-GDEBA-DSPBVMSGP, aconsejando a esta Dirección que dicte acto administrativo a tal efecto;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 5° de la Ley N° 10.917 y concordantes y el artículo 142 subsiguientes y concordantes de la Disposición N° 01/04 de la Dirección Provincial de Defensa Civil;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de nulidad interpuesto por Renzo PUCCI ante la Dirección Provincial de Defensa Civil, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

ATÍCULO 2°. Notificar a Renzo PUCCI, DNI 38.889.484, a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Florencio Varela y a la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios. Registrar, dar al Boletín Informativo, al SINDMA. Cumplido, archivar.

Digitally signed by GARCIA Fabian Alejandro Jaime
Date: 2024.07.23 12:18:24 ART
Location: Provincia de Buenos Aires

Fabian Alejandro Jaime Garcia
Director Provincial
Dirección Provincial de Defensa Civil
Ministerio de Seguridad



EDUARDO JAVIER ALONSO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires



Arriba

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial. **CONSULTAS:** Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73132 /73133.

Correo Electrónico: boletinformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar



SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- CERVACIO WALTER ADRIAN: de 34 años de edad, D.N.I. N° 35.650.816, domiciliado en Pje Denis y Zeballos. Mismo resulta ser de contextura física grande, tez blanca, de 1,80 mts. aproximadamente, cabello castaño claro y ojos verdes. Quien fue visto por última vez vistiendo buzo y pantalón cargo negros y botines de trabajo. Solicitarla Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio esta Policía. DTE: PRGOMET MAURICIO JOSE.



2.-CRINO MARIA GRACIELA: argentina, de 46 años de edad, D.N.I. N° 25.967.983, nacida el día 04/08/1977. Misma resulta ser de contextura física delgada, tez blanca, de 1,70 mts. de altura y ojos negros. Al momento de ausentarse vestía campera negra con capucha, calza o pantalón negro. Solicitarla División Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 60, a cargo de la Dra. Cecilia Incardona, Secretaría Única a cargo de la Dra. Romina Di Santo. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 7VB". ACTUACIONES SUMARIALES N° 717/2024.



3.-TALLONE GASTÓN ALFREDO: argentino, de 51 años de edad, nacido el día 28/12/1972, D.N.I. N° 23.102.201. Mismo resulta ser de contextura física robusta, tez blanca, 1,70 mts. de altura y cabello corto canoso. Como seña particular posee tatuajes, en su antebrazo derecho "SANTIAGO Y NICOLAS", en brazo izquierdo una mujer y la imagen del Gauchito Gil en una de sus piernas. Solicitarla Búsqueda de Personas Extraviadas de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 11, a cargo del Dr. Togni. Secretaría Única a cargo del Dr. Patrao. Caratulada "AVERIGUACIÓN - ILÍCITO - BÚSQUEDA DE PERSONA - COOP CV 3C". ACTUACIONES SUMARIALES N° 697/2024.



4.-CABRERA JOAQUIN NAZARENO: argentino, de 20 años de edad, D.N.I. N° 44.893.367, nacido el día 08/08/2003, domiciliado en calle Pairo N° 4134 de Merlo. Mismo resulta ser de contextura física delgada, tez trigueña y cabello corto. Como seña particular posee cortes en las muñecas. Padece problemas psiquiátricos. Quien fue visto por última vez el día 14/07/2024 a las 14hs. en el Sanatorio Julio Mendez, vistiendo al momento buzo blanco, joggings negro, abajo short bordó y zapatillas negras. Solicitarla Comisaría Vecinal 6A de la Policía de la Ciudad. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 28, a cargo del Dr. Lorenzo Lugones, Secretaría Única a cargo del Dr. Sebastián Scarcella. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO. ACTUACIONES SUMARIALES N° 405111/2024.



5.-GODOY DAIANA GERALDINE: argentina, soltera, estudiante, de 21 años de edad, D.N.I. N° 44.411.862, nacida el día 03/10/2002. Misma resulta ser de 1,68 mts. de altura y cabello negro lacio. Quien el día 07/07/2024 a las 21hs. se retiró de su domicilio sito en calle Leguizamón Martiniano N° 396 de Liniers, vistiendo al momento pantalón de jeans azul y buzo con capucha negro y dibujo de palomas en la espalda. Solicitarla División Comisaría Vecinal (9B) de la Policía de la Ciudad. Intervienen Ministerio Público de la Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 50, a cargo del Dr. Orfila, Secretaría Única a cargo de la Dra. SOULE. Caratulada "OTROS - LEY - ART - ETAPA PRELIMINAR - AVERIGUACIÓN DE PARADERO". ACTUACIONES SUMARIALES N° 398968/2024.



6.-FERREYRA MARIA ELBA: argentina, de 81 años de edad, D.N.I. N° 4.576.146, nacida el día 29/06/1943. Misma resulta ser de contextura física media, 1,65 mts. de altura, tez trigueña y cabello castaño oscuro largo hasta los hombros. Quien fue vista por última vez el día 10/07/2024, vistiendo al momento sweater rojo, joggings gris oscuro y zapatillas negras. Como seña particular usa anteojos. Solicitarla División Personas Extraviadas Superintendencia de Investigaciones de la Policía de la Ciudad de Buenos Aires. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 43, a cargo de la Dra. Russi Silvana, Secretaría Única a cargo de la Dra. Ramírez María. Caratulada "AVERIGUACIÓN PARADERO - COOP. CV5A". ACTUACIONES SUMARIALES N° 691/2024.



7.-GAUNA MARIA MICAELA: argentina, soltera, de 26 años de edad, D.N.I. N° 40.703.883, nacida el día 07/10/1997. Misma resulta ser de contextura física delgada, de 1,50 mts. de altura aproximadamente, 45 kg. de peso, tez trigueña, cabello largo oscuro y ojos marrones. Quien el día 16/07/2024, a las 21hs. aproximadamente, se retiró del domicilio de su suegra sito en calle Los Casuarinas N° 440 B, Cabin 9 - Pérez, junto a su hijo de 10 meses de nombre Lucas, vistiendo al momento camperón inflable negro con capucha, calza oscura y zapatillas negras con tachas. Solicitarla Jefe Convenio policial de Santa Fe por intermedio Jefe Convenio de esta Policía. Caratulada "FUGA DE HOGAR". DTE: AGÜERO MARIA SALOME.



8.-VILLARREAL GRACIELA LETICIA: argentina, de 81 años de edad, D.N.I. N° 4.524.513, nacida el día 12/01/1943. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,50 mts. de altura aproximadamente, tez blanca, cabello castaño claro y ojos marrones. Quien el día 12/07/2024 en horas de la tarde, se retiró de su domicilio sito en calle Iriarte N° 2458 de Barracas. Solicitarla Comisaría Vecinal 4D de la Policía de la Ciudad. Intervienen Ministerio Público de La Nación - Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 20, a cargo del Dr. Donoso Castex Carlos Mariano, Secretaría Única a cargo del Dr. Rocchi Eduardo. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. MAURO MARTA BEATRIZ. ACTUACIONES SUMARIALES N° 401844/2024.



9.-VIERA GLORIA YANET: argentina, soltera, de 21 años de edad, D.N.I. N° 44.528.019, nacida el día 16/01/2003. Misma resulta ser de contextura física robusta, 1,60 mts. de altura, tez morena, cabello negro largo hasta la cintura y ojos marrones. Como seña particular posee aros en orejas y varios tatuajes en ambos brazos y en el torso. Quien el día 15/07/2024, se retiró de su domicilio sito en calle Solís N° 138, 1 3 de Monserrat. Vistiendo al momento vincha blanca con negro, top oscuro con flores, saco negro, pantalón largo tipo jeans y zapatillas blancas. Solicitarla Comisaria Vecinal 1A, de la Policía de la Ciudad. Interviene Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional N° 10 a cargo del Dr. Vismara, Secretaría Única a cargo del Dr. Taboada Areu. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO". DTE. BENITEZ MIRIAM ADELA. ACTUACIONES SUMARIALES N° 411446/2024.

